



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 013 2011 00368 00
Proceso	Ordinario – Pertenencia
Demandante	María Nohemí Grisales Roda
Demandado	Carolina Grisales Quintero y otras
Decisión	Ordena oficiar

Se incorpora y pone en conocimiento la nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, en relación al oficio N°250 del 30 de abril de 2021, informando que hacen falta datos que permitan identificar la medida cautelar que se pretende cancelar.

Como quiera que la solicitud es procedente, se ordena oficiar, nuevamente, comunicando la orden de levantamiento de la medida cautelar de inscripción de demanda, informando, además, que, dicho embargo fue ordenado por el Juzgado Trece Civil del Circuito de Medellín, despacho que inicialmente conocía del proceso, y comunicado a esa entidad mediante el oficio N°1876 del 2 de agosto de 2011. Librese el oficio correspondiente.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c71c6f76179cdb23d6c938623f819aa48acc1288d1801cddad5f771b0d14568**

Documento generado en 17/08/2022 04:21:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>